

Nº924

RESOLUCIÓN Nº /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 1 7 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22627 de fecha 09 de Marzo de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Marzo de 2016; Recepción Final Nº 18 de fecha 20 de Febrero de 2009, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 15S1309-20951 de fecha 10 de Julio del 2015; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, hasta el <u>30 de Junio del 2016</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA Nº 138

NOMBRE : <u>ESTEFANIA AL</u>EXANDRA FERRER FERNANDEZ

RUT

ACADEMIA DE DANZA

ROL S.I.I.

: 381-055

UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la respectiva Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, ESTEFANIA ALEXANDRA FERRER FERNANDEZ Rut.

ague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, **Departamento** de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPCS/JRR/KMM/sa a 15/03/2016

SECRETARIO

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE